



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

TIPO DE ACCIÓN : HABEAS CORPUS
RADICADO : 2020-00137
ACCIONANTE : NELSON EDUARDO CUELLAR
ACCIONADO : ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO
“COMEB” LA PICOTA - JUZGADO 21 DE EJECUCION DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA
ASUNTO : AUTO AVOCA CONOCIMIENTO - HORA 11:13 a.m.,
DEL 30 DE JUNIO DE 2020

Al Despacho para avocar el conocimiento de la Acción de Habeas Corpus de la referencia, recibido en este Despacho a las 09:51 a.m., del día 30 de junio de 2020.

La petición viene incoada por el señor **NELSON EDUARDO CUELLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.259.072, detenido en la Cárcel La Picota.-

Señala el solicitante que se encuentra recluso de manera ilegal toda vez que el 27 de junio de 2020, el Juez 21 de ejecución de Penas y Medidas de Seguridad le otorgó libertad inmediata por pena cumplida y remitió boleta de libertad No. 052 al departamento Jurídico de La Picota y no lo han dejado en libertad.

Teniendo en cuenta la anterior petición y que ella reúne los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley 1095 de 2006, el Juzgado 23 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda,

DISPONE:

1.- Avocar el conocimiento de la presente acción constitucional de **HABEAS CORPUS** presentado por el señor **NELSON EDUARDO CUELLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.259.072.

2.- Oficiarse por el medio más expedito al **JUZGADO 21 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA** y al **ESTABLECIMIENTO**

CARCELARIO LA PICOTA, para que remitan informe detallado sobre todo lo concerniente a la privación de la libertad del señor **NELSON EDUARDO CUELLAR**.-

3.- Adviértasele a las Autoridades oficiadas o a cualquiera que reciba la presente orden a efectos de su materialización que la falta de respuesta inmediata a esta solicitud lo hará incurrir en falta gravísima.-

4.- Para efectos de lo anterior, favor remitir respuesta al correo electrónico **admin23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CÚMPLASE,

María Teresa Leyes Bonilla

MARÍA TERESA LEYES BONILLA

Juez